

ALICIA VILLEGAS DE PRADA – 26.687.750
Servicentro Macondo
Troncal del Caribe salida a Fundación – Cel: 310 6609665
Correo: servicentromacondo@gmail.com
El Reten, Magdalena

Fecha: 26 de diciembre de 2025

Para: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL

Correo electrónico: contratacion@hospitalsanrafaelfundacion.org

Asunto: propuesta comercial y cotización para suministro de combustible en Servicentro Macondo

Estimados

Agradecemos la confianza depositada en SERVICENTRO MACONDO, bajo la representación legal de ALICIA VILLEGAS DE PRADA (C.C. 26.687.750), como proveedor de combustible para la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL.

Con el fin de continuar fortaleciendo nuestra relación comercial, presentamos nuestra propuesta de suministro bajo la modalidad de crédito, asegurando condiciones favorables para su operación.

1. ALCANCE DEL SERVICIO

Brindamos el suministro de combustible tipo gasolina corriente, Biodiesel, y lubricantes bajo los siguientes términos:

- Volumen de suministro: a demanda del cliente.
- Puntos de distribución: Estación de servicio ubicada en la Troncal del Caribe, salida a Fundación. El Reten, Magdalena.
- Horario de suministro: 24 horas al día. De lunes a domingo.

2. CONDICIONES COMERCIALES

- Precio por galón: El precio para la Gasolina Corriente y el Biodiesel está sujeto a lo establecido por el Gobierno Nacional y sus entidades. Estos pueden variar de acuerdo con las disposiciones que se establezcan.
- Modalidad de pago: Crédito con pago a 10 días después de la emisión de la factura.
- Forma de pago: Transferencia bancaria a Banco de Bogotá o Bancolombia. (Envío de certificaciones bancarias a solicitud del cliente)
- Condición: El servicio de suministro de combustible podrá ser suspendido por retrasos en los pagos, de acuerdo con los tiempos establecidos. En caso de ser suspendido se notificará oportunamente a las personas a cargo.

ALICIA VILLEGAS DE PRADA – 26.687.750
Servicentro Macondo
Troncal del Caribe salida a Fundación – Cel: 310 6609665
Correo: servicentromacondo@gmail.com
El Reten, Magdalena

3. MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Cada vehículo de la empresa que requiera el servicio debe presentar una orden con la cantidad solicitada y la firma de la persona autorizada.
- Al momento del suministro se usa chip maestro (manejo del personal de la EDS) para el registro de venta de cada vehículo de la empresa.
- Desde el sistema POS se obtiene una remisión de venta, que se adjunta a la orden presentada y a un vale manual de la EDS, el cual es firmado por la persona de la empresa que recibe el tanqueo.
- Con dichos soportes de venta se realiza facturación electrónica al final del periodo, la cual es enviada al correo de facturación de la empresa.
- Los vales y la relación correspondiente, son remitidos al área encargada para la revisión.

Agradecemos la oportunidad de seguir siendo su proveedor de confianza y quedamos atentos a su confirmación para avanzar con los siguientes pasos.

Para cualquier inquietud se pueden comunicar con Beatriz Prada (301- 7850711) o con Erika Ortega (310-6609665).

Atentamente,


ALICIA VILLEGAS DE PRADA
Representante Legal
Servicentro Macondo
310-6609665
servicentromacondo@gmail.com

ALICIA VILLEGAS DE PRADA – 26.687.750
Servicentro Macondo
Troncal del Caribe salida a Fundación – Cel: 310 6609665
Correo: servicentromacondo@gmail.com
El Reten, Magdalena

El Reten, Magdalena, 26 de diciembre de 2025

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
La Ciudad

Asunto: Cotización combustibles Servicentro Macondo

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito presentar a ustedes los servicios de Suministro de Combustible y lubricantes de Servicentro Esso Macondo ubicada en El Reten Magdalena.

A continuación, relaciono el precio por galón de la gasolina Corriente y Biodiesel que a la fecha tenemos:

Gasolina Corriente	P.V.P: \$16.930
Biodiesel	P.V.P: \$11.130

Estos valores pueden variar durante el mes de acuerdo con los incrementos o ajustes que realice el Gobierno Nacional.

Muy cordialmente,


ALICIA VILLEGAS DE PRADA
Gerente



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO VILLEGAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DE PRADA	NOMBRES ALICIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 26687750		SEXO F ☒ M ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 8 MES 7 AÑO 1949 PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 43B 87 - 55 PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA TELÉFONO 3106307382 EMAIL servicentromacondo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD EDS MACONDO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO MAGDALENA	MUNICIPIO EL RETEN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD servicentromacondo@gmail.com	
TELÉFONOS 310-6609665	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPR. LEGAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

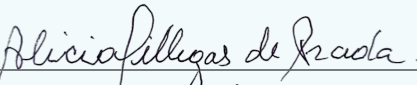
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	30	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento El Reten, Octubre 2025


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/12/2025 - 16:40:57
Recibo No. S001340611, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uX2ZE9t5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALICIA VILLEGAS DE PRADA
Identificación : CC. - 26687750
Nit : 26687750-9
Domicilio: El Retén, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 12868
Fecha de matrícula: 06 de febrero de 1993
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TRONCAL DEL CARIBE SALIDA A FUNDACION
Municipio : El Retén, Magdalena
Correo electrónico : servicentromacondo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106609665
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRONCAL DEL CARIBE SALIDA A FUNDACION
Municipio : El Retén, Magdalena
Correo electrónico de notificación : servicentromacondo@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de combustible para automotores

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$30.900.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$30.900.000,00
Pasivo corriente: \$30.900.000,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$30.900.000,00
Patrimonio neto: \$0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/12/2025 - 16:40:57
Recibo No. S001340611, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ux2ZE9t5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo más patrimonio: \$30.900.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$154.765.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$98.654.000,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$48.125.000,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$7.986.000,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICENTRO ESSO MACONDO
Matrícula No.: 12869
Fecha de Matrícula: 26 de agosto de 1985
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRONCAL DEL CARIBE SALIDA A FUNDACION
Municipio: El Retén, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/12/2025 - 16:40:57
Recibo No. S001340611, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uX2ZE9t5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$154.765.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

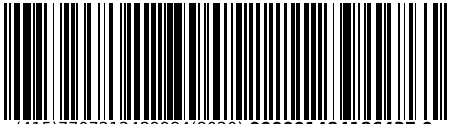
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

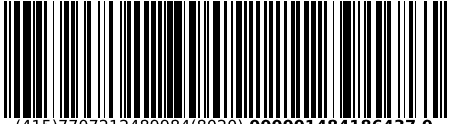
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

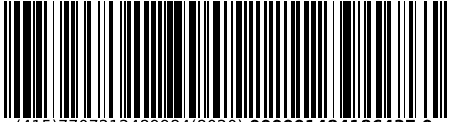
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14841864370			
				 (415)7707212489984(8020) 000001484186437 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
2 6 6 8 7 7 5 0		9		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		2 6 6 8 7 7 5 0			
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Magdalena		Aracataca		0 5 3	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
VILLEGAS		DE PRADA		ALICIA			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
EDS MACONDO							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Magdalena		El Retén		2 6 8	
41. Dirección principal							
TRONCAL DEL CARIBE SALIDA A FUNDACION							
42. Correo electrónico edsmacondo@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		4 2 7 1 4 7 2					
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código		
4 7 3 1	1 9 9 8 0 9 1 5	4 7 3 2	1 9 9 8 0 9 1 5	6 8 1 0	1 3 1 4	1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 8 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta							
08- Retención timbre nacional							
14- Informante de exogena							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre VILLEGAS DE PRADA ALICIA			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

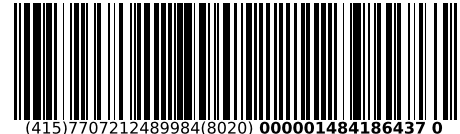
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14841864370			
 (415)7707212489984(8020) 000001484186437 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
2 6 6 8 7 7 5 0 9		9		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase						82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro						85. Extranjero %	
76. Fecha de registro						86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil						87. Extranjero privado %	
78. Departamento							
79. Ciudad/Municipio							
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14841864370			
				 (415)7707212489984(8020) 000001484186437 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
2 6 6 8 7 7 5 0		9		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		6 4 5 5 4 7 4 9		4 0 1 2 9 - T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	VERGARA		PEREZ		DIANA		ISABEL
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
1 9 9 4 0 9 0 8							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14841864370



(415)7707212489984(8020) 000001484186437 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 6 6 8 7 7 5 0 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de combustible para automotores	4 7 3 1
162. Nombre del establecimiento SERVICENTRO MACONDO		
163. Departamento Magdalena 4 7	164. Ciudad/Municipio Aracataca 0 5 3	
165. Dirección CL 8 4 75		
166. Número de matrícula mercantil 1 2 8 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 5 0 8 2 6	
168. Teléfono 4 2 7 1 4 7 2	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.687.750**

VILLEGAS De PRADA

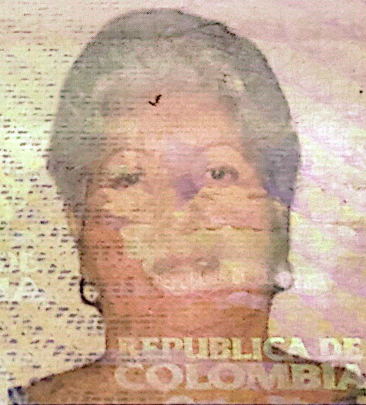
APELLIDOS

ALICIA

NOMBRES

Alicia Villegas de Prada

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1949**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

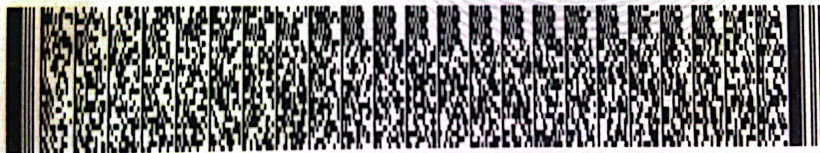
1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1973 ARACATACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00145546-F-0026687750-20090105

0009310560A 1

3280003384

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de diciembre de 2025, a las 12:08:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26687750
Código de Verificación	26687750251224120800

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/12/2025 12:29:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **26687750** y Nombre: **ALICIA VILLEGAS PRADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130833370** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:17:52 PM horas del 24/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **26687750**

Apellidos y Nombres: **VILLEGAS DE PRADA ALICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286877282



PIB

12:16:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALICIA VILLEGAS PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26687750:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:31:53 horas del 24/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26687750**,
Apellidos y Nombres **VILLEGAS DE PRADA ALICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital Luisa Santiago Marquez**, con NIT **819001712-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

MANIFESTACION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR		
FECHA	Septiembre de 2025	ARACATACA, MAGDALENA
NECESIDAD	Manifiesto que existe la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de suministrar combustible y lubricantes para los vehículos adscritos a la E.S.E. El contrato tendrá por objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA. Con el fin de realizar las siguientes actividades: 1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. 2) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente, en el municipio de Aracataca Magdalena. 3) Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y lubricantes para las ambulancias de propiedad de la E.S.E las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos. 4) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal del combustible en casos de cortes de energía y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado 5) Garantizar la calidad del combustible (GASOLINA-ACPM) y de los lubricantes, los cuales deberán estar en óptimas condiciones y de acuerdo a las referencias solicitadas. 6) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 7) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 8) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del Código Civil. 9) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato. Nota. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.	
FIRMA	LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES GERENTE	

ESTUDIO PREVIO			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Entidad:	Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán de Aracataca - Magdalena		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de Elaboración del estudio Previo	Septiembre de 2025		
Dependencia Solicitante:	Área de Administrativa	Elaboración	Gerencia
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro	Otro:	N/A
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1) modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021			
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
La E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN ARACATACA – MAGDALENA, entidad con autonomía Administrativa y financiera, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100/1993 y en especial con el art 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; y la prestación de servicios de Salud. Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: “El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo, la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”. Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. En su Condición de Empresa Social del Estado en materia de Contratación se rige por el Derecho Privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículos 194, 195 numeral 6º y el Decreto 1876 de 1994, ley 1298 de 1994; pero se podrán hacer uso discrecional de las Cláusulas excepcionales del Estatuto General de la Contratación Pública. Que, de acuerdo al Manual de Contratación adoptado por la entidad, contiene dentro de las modalidades la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando se trate de un contrato de mínima o menor cuantía, indistintamente la naturaleza del contrato. Que, en concordancia de lo anterior, la entidad elaboró un estudio de conveniencia y oportunidad que evidencia la necesidad de contratar de manera directa una persona natural o jurídica para el cumplimiento de actividades descritas en el estudio previo. Actualmente para la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA, se hace necesario contar con el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y lubricantes para las ambulancias de propiedad de la E.S.E., lo cual debe ser suministrado por un proveedor calificado.			

Se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los presentes estudios previos, que permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán, en su condición de institución pública prestadora de servicios de salud, tiene como función esencial garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la atención de los usuarios que acuden a los servicios asistenciales ofertados, dentro del marco de su habilitación y capacidad instalada. En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y lubricantes para las ambulancias de propiedad de la E.S.E.

En consecuencia, la necesidad de adelantar el presente proceso contractual está justificada en la misión institucional de la E.S.E. Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán, orientada a la prestación de servicios de salud seguros, accesibles y eficaces, y constituye un instrumento indispensable para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que consagran la función social de la contratación estatal y la obligación de garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a cargo del Estado.

Por lo tanto, desde la perspectiva organizacional para satisfacer la necesidad se requiere de una empresa que cuenten con la idoneidad y experiencia exigida, que esté en condiciones de cumplir con el objeto del contrato.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA
3.2.1. Clasificación de Código UNSPCS	15101506 PRODUCTO: GASOLINA
3.2.3. Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A
3.2.4. Alcance del Objeto Contractual:	En desarrollo del objeto contractual, durante el plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá suministrar a la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARÁN lo siguiente: • Combustible (Gasolina-ACPM) • Lubricantes para vehículos
3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA

3.3.1 Obligaciones del Contratista	Serán obligaciones del CONTRATISTA. Las siguientes: 1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. 2) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente, en el municipio de Aracataca Magdalena. 3) Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y lubricantes para las ambulancias de propiedad de la E.S.E las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos. 4) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal del combustible en casos de cortes de energía y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado 5) Garantizar la calidad del combustible (GASOLINA-ACPM) y de los lubricantes, los cuales deberán estar en óptimas condiciones y de acuerdo a las referencias solicitadas. 6) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 7) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 8) Ejecutar el contrato de buena fe,
------------------------------------	--

	conforme lo establece el artículo 1603 del Código Civil. 9) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato. Nota. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.
3.3.2. Obligaciones de La ESE:	Son obligaciones de la E.S.E las siguientes: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia d) Solicitar la garantía del producto instalado. e) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato de compra.
3.4 Modalidad de Selección, justificación y Fundamentos Jurídicos	La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de Prestación de Servicios, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, tal como lo establece el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo 05 del 15 de mayo del 2025. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su cuantía y naturaleza. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos: a) IDONEIDAD: I) Persona Natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN ARACATACA– MAGDALENA. II) Persona Jurídica: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN ARACATACA – MAGDALENA .b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la Prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso.
3.5. Valor Estimado del contrato y Justificación del mismo.	El valor estimado del contrato es la suma NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE , incluido todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.
3.5.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: ▪ Análisis del Sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio. (ver anexo).
3.5.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal: 713 del 1 de Septiembre de 2025
3.5.3 Forma de pago del contrato	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: En pagos parciales, previa presentación de la factura de suministro y certificación de cumplimiento del suministro a cargo del supervisor designado del contrato y el lleno de los requisitos administrativos, y de seguridad social exigidos para el Pago de la cuenta. Los documentos soportes para el respectivo pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. El pago se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la respectiva factura de servicio, acompañada de los respectivos soportes. NOTA. El valor del contrato incluye los impuestos y estampillas a que haya lugar
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en el proceso de CONTRATACION DIRECTA, no es necesario la inscripción de los contratos en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificara las condiciones del contratista en la propuesta solicitada por la entidad.	
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar experiencia específica en la Prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de certificaciones de

	experiencia y/o un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4 Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2 Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de la oferta	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	La ESE Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación los cuales están consignados en el análisis del sector en cual forma parte integral del presente estudio.
3.8 Garantías	Por la naturaleza, plazo, cuantía y forma de pago del contrato, al no representar riesgo para la entidad, no se exigirá ningún tipo de garantía única
3.9 Interventoría o Supervisión	LA E.S.E., ejercerá la Vigilancia y Supervisión del Contrato por intermedio del GERENTE de la ESE.
3.9.1 Interventoría externa para contratos de mayor cuantía	N/A
3.10 Plazo de ejecución del contrato	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de Septiembre del 2025 (o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra), a partir del día 1 de Septiembre de 2025 y/o suscripción del acta de inicio.
3.11 Liquidación del contrato	La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El plazo para la liquidación del presente contrato será de cuatro (4) meses, que se contará a partir de la terminación de la ejecución del contrato, sin perjuicio del legal establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial	N/A
3.13 Constancia de Cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	✓ Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
3.14 conclusiones del estudio	✓ Con el presente estudio se acredita que la entidad tiene en la actualidad una necesidad insatisfecha como es el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y lubricantes para las ambulancias de propiedad de la E.S.E., para la prestación del servicio de salud y existe en el presupuesto una apropiación destinada a satisfacer el servicio requerido, por lo tanto, por ser aconsejable y viable jurídicamente se recomienda llevar a cabo la contratación indicada
LAUREN LUCÍA QUINTERO ELLES GERENTE	

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Objeto: El contrato tendrá por objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Igualmente, el riesgo en materia contractual, es la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afectan el desarrollo del mismo, generando variaciones sobre los resultados esperados; tanto en relación de los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo propio de este tipo de contratación, que se muestran a continuación:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA

Modalidad de contratación

Contratación directa

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN								EFECTO		
N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal / Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probabilidad	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos	Incapacidad del contratista para poder realizar sus actividades	Retraso en el cumplimiento de las actividades	Privado	X				X	Supervisar en la hoja de vida la experiencia en la ejecución de contratos similares	2	2	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Planeación	Riesgos operacionales	Baja o deficiente calidad en los servicios prestados.	Crear un perjuicio al contratante, al no cumplir con las obligaciones de disponibilidad permanente, exigidas en el contrato, entre otras	Privado	X			X	X	Se hará seguimiento constante al cumplimiento del contrato y se pactará que el pago corresponderá a los servicios prestados y Recibidos a satisfacción por el Supervisor, previa verificación de los productos suministrados	2	3	Riesgo Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos	El contratista no presenta los pagos de aportes a seguridad social de acuerdo a lo	Entorpecer el seguimiento a la ejecución de las actividades e incumplir con las	Privado	X			X		Verificar que el contratista este al día en el pago de seguridad social, para posteriormente realizar los pagos	3	4	Riesgo Alto

					estipulado en el contrato y según la norma.	obligaciones como contratista						respectivos sobre el contrato.			
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo.	No cumplimiento en los plazos establecidos para la ejecución del contrato.	Privado		X	X		Cuando la solicitud sea inevitable, se debe liquidar el contrato y posteriormente buscar otro contratista para la ejecución del contrato.	3	3	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	riesgos financieros	Falta de recursos de la entidad para poder realizar sus pagos en los tiempos establecidos.	Incumplimiento de la obligación de la entidad de realizar los pagos respectivos al contratistas.	Publico			X	X	Priorizar las obligaciones financieras y administrar los recursos adecuadamente para realizar sus pagos a tiempo.	3	4	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Falta de garantía en los productos, lo que impide a la E.S.E. prestar los servicios con inmediatez, en lo que a traslados se refiere	Exposición de los usuarios de la E.S.E., al no contar con la disponibilidad de los vehículos para realizar los traslados de pacientes que se requieran	Privado	X	X		X	Exigir al contratista garantizar la calidad de los productos suministrados y cumplir con las especificaciones técnicas de estos. Así mismo, prestar los servicios de manera permanente	3	4	Riesgo Alto

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
GERENTE

ANEXO N° 1 DEL ESTUDIO PREVIO

Objeto: El contrato tendrá por objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA.

INTRODUCCIÓN:

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 PERSPECTIVAS GENERALES DEL MERCADO.

2.1.1. Perspectiva Legal.

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, que determina que: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.” A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Igualmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez el Manual de Contratación de la entidad señala que el régimen jurídico aplicable a los contratos previstos en el Manual serán las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y que los contratos se regirán por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias. Finalmente, dicho estatuto contractual de la ESE consagró que en los contratos en donde se pacten las cláusulas excepcionales o exorbitantes, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993.

De acuerdo al Manual de Contratación adoptado por la entidad, contiene dentro de las modalidades la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando se trate de un contrato de mínima o menor cuantía, indistintamente la naturaleza del contrato.

2.1.2. Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica:

La ESE ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, para el adecuado funcionamiento de la entidad, como es el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y lubricantes para las ambulancias de propiedad de la E.S.E., por lo que considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en el campo, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

2.1.3. Perspectiva Financiera.

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera del personal que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, previa facturación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

El valor del contrato responde a los gastos operativos, administrativos y honorarios del personal en que incurre el prestatario del servicio, dado que la prestación del servicio se realiza con plena autonomía e independencia técnica administrativa y logística.

2.1.4. Análisis de Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato

Ver Documento Anexo (Matriz de Riesgos)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Atendiendo al objeto a contratar descrito en el estudio previo, tenemos que, el Manual de Contratación de la Entidad determina que, los contratos de mínima y menor cuantía se pueden contratar de manera directa. Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

El artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, que determina que: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.”

A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Igualmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Manual de Contratación de la entidad señala que el régimen jurídico aplicable a los contratos previstos en el Manual serán las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y que los contratos se regirán por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias. Finalmente, dicho estatuto contractual de la ESE consagró que en los contratos en donde se pacten las cláusulas excepcionales o exorbitantes, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993.

Así las cosas, lo aquí manifestado nos conlleva a determinar que la Modalidad de selección aplicable será la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita:

1. Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1. (Por parte del Representante Legal o quien haga sus veces). Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.
2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:
 - a) La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la Cámara de Comercio donde esté registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.
 - b) Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre.
 - c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.
3. Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.
4. Constitución y Vigencia: La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil o en el documento de constitución.
5. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.
6. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
8. Copia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica.
9. Certificación bancaria.
10. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
11. Constancia de la Contraloría General de la Nación que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo a la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada del despacho del Señor Contralor General de la República. En caso de ser persona jurídica también deberá allegar el de su representante legal.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona Jurídica, deberá allegarse también el del representante legal.
13. Certificado de antecedentes judiciales del proponente en la página web www.policia.gov.co.
14. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
15. Libreta Militar, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.
16. Certificado de antecedentes, inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o persona natural.

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
GERENTE

Aracataca, Septiembre del 2025

SEÑOR
JUAN RAFAEL REDONDO HERRERA
ASESOR EN EL PRESUPUESTO Y TESORERIA
ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARÁN
E.S.D.

REF. SOLICITUD DE CDP.

Muy comedidamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, con el fin de proceder a realizar contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA.**

El plazo para la ejecución será hasta el 30 de Septiembre del 2025 o hasta agotar el valor de CDP del presente contrato, a partir del día 1 de Septiembre de 2025 y/o suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
Gerente

Aracataca – Magdalena, Septiembre del 2025

Señor(a)

ALICIA VILLEGAS DE PRADA

PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SERVICENTRO ESSO MACONDO

E. S. M.

Asunto: **SOLICITUD PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Cordial Saludo,

Con la presente me permito solicitar a usted sirva presentar a la E.S.E. propuesta para contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA, con la modalidad de Contratación Directa.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y en concordancia con lo anterior, la entidad diseñó el respectivo Manual de Contratación, el cual se encuentra debidamente aprobado mediante Acuerdo 05 del 15 de Mayo del 2025, el cual establece que los contratos de mínima y menor cuantía pueden celebrarse por contratación directa.

Para Tal efecto deberá anexar a su propuesta los siguientes requisitos y documentos:

- ✓ Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (por parte del Representante Legal o quien haga sus veces). Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.
- ✓ Acreditación de la Existencia y Representación Legal:
 - a) La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la Cámara de Comercio donde esté registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.
 - b) Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre.
 - c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- ✓ Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.
- ✓ Constitución y Vigencia: La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, lo cual se

verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil o en el documento de constitución.

- ✓ Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.
- ✓ Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- ✓ Copia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
- ✓ Constancia de la Contraloría General de la Nación que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo a la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada del despacho del Señor Contralor General de la República. En caso de ser persona jurídica también deberá allegar el de su representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona Jurídica, deberá allegarse también el del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente en la página web www.policia.gov.co.
- ✓ Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Libreta Militar, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.
- ✓ Certificado de antecedentes, inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o persona natural.

La propuesta deberá ser allegada a las instalaciones de a E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN de Aracataca Magdalena, ubicada en la Troncal del Caribe Frente al Estadio Chelo Castro Aracataca Magdalena y la vigencia de la misma debe ser presentada en el término máximo de Diez (10) días.

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
GERENTE

**JEFE DE COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA
MARQUEZ IGUARAN**

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del Decreto – Ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008, artículo 2 de la resolución 464 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se verificó en las bases de datos de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República la existencia o no de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, respectivamente de:

NOMBRE: **ALICIA VILLEGAS DE PRADA**
IDENTIFICACIÓN C.C. No. **26.687.750**

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
Antecedentes Judiciales			
Antecedentes Disciplinarios			
Antecedentes Fiscales			
Antecedentes de Redan			

SI CUMPLE: X

NO CUMPLE:

En Aracataca Magdalena, el 1 de Septiembre del 2025

DIANA SANCHEZ MORENO
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARÁN requiere contratar la propuesta de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA”** Lo cual deberá ser ejecutado por una persona jurídica que demuestre idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte de la Señora **ALICIA VILLEGAS DE PRADA**, identificado con C.C. No. 26.687.750, en calidad de propietaria del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SERVICENTRO ESSO MACONDO, quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, lo cual fue verificado y debidamente validado por el equipo jurídico de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA.

En virtud de lo anterior, se concluye que, la Señora **ALICIA VILLEGAS DE PRADA**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Dado en el Municipio de Aracataca Magdalena, a los un (1) días del mes de Septiembre del 2025.

DIANA MARGARITA SANCHEZ MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA - TALENTO HUMANO
E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN

CONTRATO DE SUMINISTRO	
NUMERO DE CONTRATO	CS-806-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA –MAGDALENA
NIT	819001712-1
REPRESENTANTE LEGAL	LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
CONTRATISTA	ALICIA VILLEGAS DE PRADA C.C. No. 26.687.750 PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SERVICENTRO ESSO MACONDO CON MATRÍCULA MERCANTIL No. 12869
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
PLAZO	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de Septiembre del 2025 o hasta agotar el valor de CDP del presente contrato, a partir del día 1 de Septiembre de 2025 y/o suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber: **LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.048.266 de Cartagena - Bolívar, actuando en su condición de GERENTE de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, con **NIT. 819.001.712**, debidamente autorizado por la Secretaría General con funciones delegatorias de la Gobernación del Departamento del Magdalena y facultado legalmente para contratar y representar a la ESE, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **ALICIA VILLEGAS DE PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No **26.687.750**, en calidad de propietaria del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SERVICENTRO ESSO MACONDO, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por la Ley 100 de 1993 y las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 y 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, así como las Cláusulas que se expresan a Continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los Estudios Previos que forman parte del siguiente contrato y previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** La **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, entidad con autonomía Administrativa y financiera, requiere contratar una persona natural o jurídica para el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y lubricantes para las ambulancias de propiedad de la E.S.E., para el funcionamiento y la adecuada prestación de servicio de salud. **2)** La **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA**, es una Empresa Social del Estado del orden Municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En su Condición de Empresa Social del Estado en materia de Contratación se rige por el Derecho Privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículos 194, 195 numeral 6° y el Decreto 1876 de 1994, ley 1298 de 1994; pero se podrán hacer uso discrecional de las Cláusulas excepcionales del Estatuto General de la Contratación Pública. **3)** En Atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 4 literal h) de la 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa por corresponder a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los relacionados con actividades operativas, logísticas y Asistenciales. **4)** Que, de acuerdo al Manual de Contratación adoptado por la entidad, contiene dentro de las modalidades la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando se trate de un contrato de mínima o menor cuantía, indistintamente la naturaleza del contrato. **5)** Surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **ALICIA VILLEGAS DE PRADA**, identificado con **C.C. No. 26.687.750**, en calidad de propietaria del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SERVICENTRO ESSO MACONDO, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. **6)** Evidenciándose la necesidad de la entidad y al cumplir el contratista con los requisitos de capacidad e idoneidad, de conformidad a lo anterior las partes libremente acuerdan celebrar el presente contrato de suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y lubricantes para las ambulancias de propiedad de la E.S.E, para la atención de sus usuarios., a través de la Modalidad de Contratación Directa el cual se regirá en las cláusulas que a continuación se estipulan:

CLAUSULAS		
CLAUSULA OBJETO	PRIMERA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA
CLAUSULA Alcance del Objeto Contractual	SEGUNDA:	En desarrollo del objeto contractual, durante el plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá suministrar a la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARÁN lo siguiente: • Combustible (Gasolina-ACPM) • Lubricantes para vehículos
CLÁUSULA PLAZO DE DURACIÓN	TERCERA:	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de Septiembre del 2025 o hasta agotar el valor de CDP del presente contrato, a partir del día 1 de Septiembre de 2025 y/o suscripción del acta de inicio
CLÁUSULA OBLIGACIONES CONTRATISTA:	CUARTA: DEL	Serán obligaciones del CONTRATISTA. Las siguientes: 1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. 2) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente, en el municipio de Aracataca Magdalena. 3) Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y lubricantes para las ambulancias de propiedad de la E.S.E las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos. 4) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal del combustible en casos de cortes de energía y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado 5) Garantizar la calidad del combustible (GASOLINA-ACPM) y de los lubricantes, los cuales deberán estar en óptimas condiciones y de acuerdo a las referencias solicitadas. 6) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 7) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 8) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del Código Civil. 9) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato. Parágrafo. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.
CLÁUSULA OBLIGACIONES CONTRATANTE	QUINTA. DE	Son obligaciones de la E.S.E las siguientes: a) Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia d) Solicitar la garantía del producto instalado. e) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato de compra.
CLÁUSULA SUPERVISIÓN	SEXTA.	EL CONTRATANTE, ejercerá la Vigilancia y Supervisión del Contrato a través del GERENTE, quien tendrá a cargo, las siguientes funciones: a) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contrato; b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato c) Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos el tiempo que el CONTRATISTA puede realizar las obligaciones contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre seguridad social efectuados por la o el CONTRATISTA g) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. h) Suscribir con el ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas

	contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto, las novedades que se presente durante la ejecución del contrato PARÁGRAFO: La E.S.E., podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato
CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO	El contrato tendrá un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE , El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: En pagos parciales, previa presentación de la factura de suministro y certificación de cumplimiento del suministro a cargo del supervisor designado del contrato y el lleno de los requisitos administrativos, y de seguridad social exigidos para el Pago de la cuenta. Los documentos soportes para el respectivo pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. El pago se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la respectiva factura de servicio, acompañada de los respectivos soportes. PARÁGRAFO. El valor del contrato incluye los impuestos y estampillas a que haya lugar
CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 713 del 1 de Septiembre del 2025 y registro presupuestal 1094 del 1 de Septiembre del 2025, que se anexa al presente acuerdo contractual.
CLÁUSULA NOVENA: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la E.S.E los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando así se requiera: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o certificación expedida por el revisor fiscal y /o Contador Público.
CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACION.	La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El plazo para la liquidación del presente contrato será de cuatro (4) meses, que se contará a partir de la terminación de la ejecución del contrato, sin perjuicio del legal establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita de LA E.S.E.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS	Por la naturaleza, plazo, cuantía y forma de pago del contrato, al no representar riesgo para la entidad, no se exigirá ningún tipo de garantía única
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PECUNIARIA:	De acuerdo con lo establecido en Acuerdo 05 del 15 de mayo del 2025 (Manual de Contratación de la E.S.E.) y lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Si EL CONTRATISTA incumple parcialmente sus obligaciones, pagará a LA E. S. E., en calidad de multa, una suma igual al 1%, del valor del contrato por cada día de retardo y/o incumplimiento y solo hasta completar el 10% del valor total contratado.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:	Cuando se presente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato, la E.S.E podrá declarar la caducidad del mismo en los términos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:	EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Son aplicables al presente Contrato las cláusulas consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. De igual forma se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo cuando las circunstancias lo ameriten.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD:	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa, igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Además, deberá estar firmada el acta de inicio por el supervisor y el contratista con el lleno de los requisitos establecidos dentro del contrato.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el objeto del contrato en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN ARACATACA MAGDALENA , ubicada en la Troncal de caribe frente al Estadio Chelo Castro o donde EL CONTRATANTE lo requiera.
CLÁUSULA VIGECIMA: SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO:	La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a las partes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista, el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Forma parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Estudios previos. d) Las actas y demás documentos que suscriban las partes
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Aracataca - Magdalena el día 1 de Septiembre del 2025
LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES GERENTE E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN ARACATACA  ALICIA VILLEGAS DE PRADA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SERVICENTRO ESSO MACONDO CONTRATISTA	

ACTA DE INICIO	
NUMERO DE CONTRATO	CS-806-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA –MAGDALENA
NIT	819001712-1
REPRESENTANTE LEGAL	LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
CONTRATISTA	ALICIA VILLEGAS DE PRADA C.C. No. 26.687.750 PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SERVICENTRO ESSO MACONDO
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA MAQUINARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
PLAZO	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de Septiembre del 2025 o hasta agotar el valor de CDP del presente contrato, a partir del día 1 de Septiembre de 2025 y/o suscripción del acta de inicio

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES quien funge como GERENTE, actuando en nombre y representación de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN de Aracataca Magdalena, en calidad de SUPERVISOR de este contrato y ALICIA VILLEGAS DE PRADA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 26.687.750, en calidad de CONTRATISTA, en el Contrato de suministro No. CS-831-2025, en los siguientes términos:

- A la fecha en que se suscribe esta acta se verifica el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESE, se compromete a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas a partir de la fecha en que inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el mismo.
- Al momento de la celebración del presente contrato el CONTRATISTA, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Para constancia, se suscribe la presenta Acta en Aracataca- Magdalena, el día 1 de Septiembre del 2025

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ
IGUARAN ARACATACA


ALICIA VILLEGAS DE PRADA
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL SERVICENTRO ESSO
MACONDO
CONTRATISTA

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa VILLEGAS DE PRADA ALICIA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 26687750 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 326224276 desde el 21 de Febrero de 2011, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de Septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

Se certifica que la empresa ALICIA VILLEGAS DE PRADA SERVICENTRO MACONDO, identificada con CC-26687750 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-11	230301	800224808	PORVENIR	5	17	1.507.100	16.200	1.523.300
Período salud:	2025-12	230201	800229739	PROTECCION	3	17	1.040.700	11.200	1.051.900
Planilla Nro.:	35821345 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	4	17	1.209.400	13.000	1.222.400
Clase de aportante:	B	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	4	17	317.900	3.400	321.300
Fecha transacción:	2025-12-27	CCFC55	901543211	EPS CAJACOPI	1	17	57.000	700	57.700
Banco:	BANCO DE BOGOTA	EPS010	800088702	EPS SURA	1	17	95.300	1.100	96.400
Transacción:	2040078737	EPS005	800251440	SANITAS	1	17	108.000	1.200	109.200
		EPS017	830003564	FAMISANAR	1	17	76.900	900	77.800
		EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	17	57.000	700	57.700
		ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	3	17	227.600	2.500	230.100
		14-23	860011153	POSITIVA	12	17	555.200	6.000	561.200
		CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	2	17	203.300	2.200	205.500
		CCF33	891780093	CCF DEL MAGDALENA	10	17	707.900	7.600	715.500
		PASENA	899999034	SENA	0	17	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	17	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	17	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	17	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 6.230.000		

PAGADO